

INTRODUCCIÓN

La bioética es una rama importante en la medicina, día a día los médicos se enfrentan a casos en donde toman decisiones no solo racionales para el paciente sino que también éticos, todo esto para poder darle el máximo beneficio al paciente. Algo por lo que los médicos enfrentan de manera seguida es la relación médico paciente en el dilema de el secreto profesional, ya que un valor de los cuales son de los más importantes en la vida profesional de un médico.

DESARROLLO

Un dilema ético surge cuando entran en colisión dos deberes de obligado cumplimiento o, dicho de otra manera, cuando la única forma de cumplir con una obligación sea infringiendo otra. Se entiende por secreto profesional la obligación por parte de quienes ejercen ciertas profesiones de no revelar datos conocidos en el ejercicio de su profesión.

En los servicios de salud de la bioética y los que mas se acercan con el tema que estamos abordando es:

Al profesional de la salud se le posibilita entrar en aquel espacio «de puntillas » y solo en la justa medida en que sea primordial para el cuidado de la salud del paciente. No obstante, una fundamentación única de la confidencialidad en la soberanía del paciente expone ciertos inconvenientes una vez que ésta está reducida o deteriorada, como puede suceder en menores, en ciertos casos de patología psiquiátrica, en demencias y en situaciones de pérdida de la conciencia. El derecho a la confidencialidad y el deber profesional de secreto se verían seriamente devaluados si se fundamentaron de un modo único en la soberanía personal. Se podría replicar que la confidencialidad es menos exigible una vez que hay un quebrantamiento irreversible de las funcionalidades mentales, ya que la revelación de información podría dejar de influir a la independencia presente o futura de una persona cuya soberanía se ha perdido de forma irrecuperable.

La garantía de que los expertos de la salud y sus ayudantes asumen el deber de conservar el secreto y respetar la confidencialidad en el ejercicio de la profesión es elemental para que los pacientes acudan confiadamente a recibir ayuda sanitaria.

Quien en el campo familiar o profesional pierde la confianza de su ámbito por faltar a la confidencialidad sufre un rechazo reflejo frente a la intuición del mal que puede llegar a producir.

El doctor y sus ayudantes se hallan en una postura privilegiada para entrar a información confidencial sin embargo con la condición de que tan solo sea usada para este fin profesional.

En el momento de basar la confidencialidad, la lealtad como razón moral podría ser más exigente que el respeto a la soberanía y que el convenio de la interacción clínica, y posiblemente va a solucionar mejor los inconvenientes que se plantean con los individuos que poseen su soberanía lesionada o inclusive ausente, que de otro modo quedarían en una postura bastante desfavorecida.

Sin embargo, el argumento anterior de «la confianza social en la profesión médica» realmente va de la mano del argumento de la lealtad, de tal modo que el primero podría ser la cara consecuencialista y el segundo la cara deontologista de una misma moneda, que probablemente sea la moneda más profundo que podamos acuñar para basar la confidencialidad en el campo sanitario. La lealtad entendida en un sentido pleno incluye además el respeto a la soberanía y al acuerdo de la interacción clínica, de manera se convierte en una razón ética poderosa, diligente y comprensiva para la argumentación de los parámetros y las excepciones a la confidencialidad

La argumentación de la lealtad para la justificación de una exclusión a la confidencialidad para evadir un mal a terceros se realizaría precisando que la lealtad es exigible para hacer

el bien empero no para colaborar en una injusticia. O sea, no habría obligación a conservar en secreto una información que puede afectar gravemente a otras personas. De todos métodos, la relevancia de la confianza social en la discreción del profesional ordena a colocar todos los medios probables para evitarlo, ejemplificando, convenciendo al paciente de que revele él mismo la información o autorice a realizarlo, de tal forma que, si se llegara a romper la confidencialidad, quedará constancia de los esfuerzos hechos para evitarlo.

Plantear una excepción al derecho a la confidencialidad para evitarle un daño al propio paciente exige en primer lugar analizar la autonomía de la persona afectada, lo cual requiere evaluar la capacidad que posee, así como el grado y la calidad de la información que tiene sobre las repercusiones de una negativa a su transmisión. Hay casos en los que no se ha alcanzado el suficiente desarrollo del juicio moral, por edad o por otros motivos que limitan la madurez mental, donde resulta evidente la conveniencia e incluso la obligación de informar a quien ostenta la legítima representación.

Hay casos en los que un profesional puede verse legalmente obligado o autorizado a revelar información confidencial: ante la sospecha de un delito, ante la obligación de declarar como testigo o para ejercer el derecho de defensa en una situación de inculpado. Sin embargo, la exigencia o la autorización legal no eximen de una valoración ética del caso particular que debe llevar al profesional a matizar y limitar el contenido de su declaración a lo estrictamente necesario y relevante para el objetivo judicial, garantizar el interés público o el derecho a la defensa personal. El profesional podría hacer objeción de conciencia si se le plantea un conflicto entre el deber legal de informar y el deber deontológico de mantener la reserva de lo que conoce por razón de su trabajo asistencial.

Mantener e incrementar la confianza de las personas, sanas o enfermas, que reciben sus servicios, como consecuencia del trato digno y eficiente proporcionado y de lo exitoso de la atención recibida.

Las instituciones de salud, conforme con sus posibilidades, deberán asignar a cada médico u otros prestadores de servicios, el número adecuado de personas de acuerdo con la complejidad de su atención de salud, teniendo en cuenta que la sobrecarga de trabajo y la fatiga son poco propicias para otorgar servicios de alta calidad y cumplir las normas éticas fundamentales.

CONCLUSIÓN

Como pudimos observar a la largo del ensayo, uno de los valores mas importantes del médico es el secreto o la confidencialidad profesional pero hay ciertos casos en donde es necesario hacer excepciones no solo por el bien del paciente si no que también por el bien de los familiares o otras personas afectadas.

Esto es bien importante tenerlo en cuenta en la practica medica a lo largo de la carrera por el bien del paciente y para hacer el maximo beneficio